

Salto, 29 de octubre de 2025.-

VISTO: El actual organigrama de la Intendencia de Salto.

RESULTANDO: Que de acuerdo a la reestructura que esta Administración viene realizando a los efectos de optimizar los servicios y recursos humanos con que cuenta actualmente, y analizando los planteamientos presentados por jerarcas de distintas áreas, con el objetivo de poder aunar criterios y mejorar la atención de diferentes servicios, que repercutirán en la calidad de los mismos en cómo se puedan brindar a la población, corresponde revisar las dependencias jerárquicas de algunas áreas.

CONSIDERANDO: **I)** Que con la nueva disposición de las oficinas del Intendente, en el Palacio Córdoba, lo que implica que sus actividades se concentran en dicho lugar, como por ejemplo la recepción y atención de los compromisos agendados, lo cual está vinculado estrechamente con las tareas del Servicio de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

II) Que además de lo indicado, las funciones inherentes a dicho sector se vinculan más estrechamente al Despacho y Secretaría del Intendente, sin perjuicio de la permanente vinculación con todas las áreas de la Intendencia.

III) Que de acuerdo a lo indicado, y hasta tanto se apruebe el próximo presupuesto de la Intendencia de Salto, es necesario buscar criterios acordes a que los diferentes sectores puedan desempeñar sus competencias con la más alta

eficiencia, de manera tal que sean fiel reflejo del cumplimiento de una buena administración.

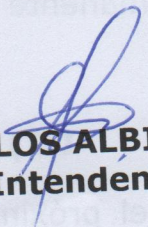
IV) Que el artículo 279 de la Constitución Nacional faculta al Intendente a determinar la competencia de las Direcciones Generales de Departamento y modificar su denominación, principio recogido por el artículo 12 del Decreto antes citado.

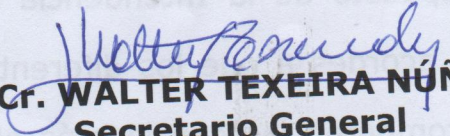
ATENTO: a lo expuesto y en uso de sus facultades legales, especialmente la normativa citada, el **Sr. INTENDENTE DE SALTO;**

RESUELVE:

1º) Disponer que a partir de la fecha de la presente Resolución, el Servicio de Comunicaciones y Relaciones Públicas, pase a depender directamente de Intendente.

2º) Insértese en el Libro de Resoluciones; notifíquese a los jerarcas de las reparticiones involucradas, quienes deberán comunicar a los funcionarios dependientes de sus áreas y que comprende la presente resolución. Tomen nota Gestión Humana, y pase a conocimiento de todas las reparticiones. Publíquese en la página web. Cumplido, archívese.-


Dr. CARLOS ALBISU EMED
Intendente


Cr. WALTER TEXEIRA NÚÑEZ
Secretario General